



Acuerdo de Concejo

N°001-2025-MDY

Yarabamba, 08 de enero del 2025

VISTO:

En sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N°01-2025 de fecha 08 de enero del 2025; Lo dispuesto por el Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MDY de fecha 07 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; La Hoja de Coordinación N° 10-2025/SG-MDY del 07 de enero del 2025, suscrita por el Abg. Henry Fredes Jaen Secretario General; El Informe N°0009-2025-GMAySP-MDY del 07 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Oficio N° 001-2025-GSP-MDCH ingresado el 06 de enero del 2025 por mesa de partes con registro N°103, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la Ley, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)".

Que, conforme a lo establecido en el art.41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, bajo el contexto del párrafo anterior, es necesario precisar lo entendido por bienes estatales; siendo para ello traer a colación lo precisado por LSNB, en su artículo 3º "(...) los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan"

Que la Gerencia de Servicios Públicos de Municipalidad Distrital de Characato mediante el Oficio N° 001-2025-GSP-MDCH del 06 de enero del 2025 realiza la solicitud del préstamo de una compactadora (máquina seca) desde el día 06 de enero del 2025 hasta el día 11 de enero del 2025.





Que mediante **Informe N°0009-2025-GMAySP-MDY** del 07 de enero del 2025 la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, indica la existencia de la Compactadora de marca Wolskswagen Woker 15-180 con placa A80-858, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, siendo de la opinión que se conceda el préstamo previa Coordinación con el Ing. Rafael M. Rondón Andrade - Gerencia de Servicios Públicos de Characato.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 10-2025/SG-MDY** del 07 de enero del 2025, la Oficina de Secretaría General, solicita Opinión Legal, respecto al préstamo de la Compactadora de marca Wolskswagen Woker 15-180 con placa A80-858, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante **Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MDY** de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es factible que se proceda con la aprobación de Cesión de Uso de la Compactadora marca Wolskswagen Woker 15-180 con placa A80-858, a favor de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°01-2025-MDY, de fecha 08 de enero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Cesión de Uso de la Compactadora marca Wolskswagen Woker 15-180 con placa A80-858, con chofer y máquina seca, a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, los días viernes 10 y sábado 11 de enero del 2025, Así, mismo La Municipalidad Distrital de Characato se encargará de realizar el pago de las toneladas de Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, velar por el cumplimiento del presente acuerdo y realizar la Coordinaciones pertinentes con la Gerencia de Servicios Públicos, para que se de estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE